



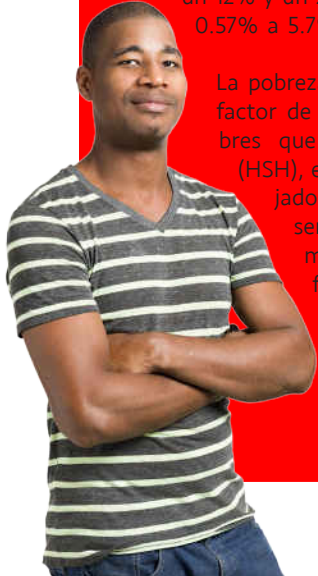
HOMBRES Trabajadores Sexuales (HTS)



Los Hombres Trabajadores Sexuales (HTS) son quizá uno de los colectivos más invisibles y desconocidos dentro del mundo del trabajo sexual, invisibilización que va en detrimento de los derechos de estas personas y a ignorar sus necesidades particulares en los diferentes aspectos de su vida.

Los Hombres Trabajadores Sexuales tienen un mayor riesgo de exposición al VIH que las trabajadoras sexuales. De acuerdo con datos de ONUSIDA, la prevalencia de VIH en trabajadores masculinos del sexo en América Latina y el Caribe es de entre un 12% y un 22.8%, en comparación con el 0.57% a 5.7% en las trabajadoras sexuales.

La pobreza se ha considerado como un factor de vulnerabilidad para los Hombres que tienen Sexo con Hombres (HSH), entre ellos los Hombres Trabajadores Sexuales, pues se ha observado una relación entre el aumento de la epidemia del VIH, la falta de acceso a información y servicios de salud y la incursión de este sector de la población en el trabajo sexual.



Los Hombres Trabajadores Sexuales también tienen derechos

- Tienen derecho a caminar libremente, como cualquier persona.
- Si son empleados de un negocio, tienen derecho a un salario justo, seguro médico, y vacaciones pagas como cualquier empleado/a.
- Si son empleados de un negocio y son despedidos, tienen derecho a prestaciones laborales, que pueden solicitar al Ministerio de Trabajo.
- Tienen derecho a ser tratados con respeto; si una persona, ya sea un cliente, un administrador o cualquier autoridad, se violenta contra un trabajador sexual, ya sea física o verbalmente, tiene derecho a poner una querrela a esa persona en la policía o en la fiscalía.
- Si un trabajador sexual tiene entre 15 y 35 años, la Ley Nacional de Juventud establece que ninguna persona joven puede ser discriminada en razón de su género, orientación sexual, etc.
- Si un trabajador sexual es apresado, tiene derecho a que se le informe el motivo de su apresamiento.
- Si un trabajador sexual es privado de su libertad, tiene derecho a que se le permita hacer una llamada y a que se le ponga en libertad, sino hay ninguna acusación formal al cumplirse las 48 horas.
- Si un trabajador sexual es apresado y le han acusado formalmente, tiene derecho a un abogado de oficio (defensor público).
- Tienen derecho a servicios de salud con calidad y calidez.



INSTITUCIONES QUE OFRECEN SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES (Salud Sexual y Salud Reproductiva, ITS/VIH/Sida)

Clínica de Salud Integral / COIN
Calle Aníbal de Espinosa No. 352,
Villas Agrícolas, Sto. Dgo., D. N.
Tel: 809-681-1515

Instituto Dermatológico Huberto Bogaert
Centro de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida
Calle Albert Thomas, María Auxiliadora, Sto. Dgo., D.N.
809-684-3257 / 3252 / 3770 ext. 405

Clínica de PROFAMILIA
Av. Nicolás de Ovando, esq. Albert Thomas
Ensanche Espaillat, Sto. Dgo., D. N.
Teléfono: 809-689-0141 ext. 203

“Construyendo Alianzas para disminuir la Violencia Basada en Género, el Estigma y Discriminación entre las Personas en riesgo de ser afectados por y/o viviendo con VIH/SIDA en la República Dominicana”.



Movimiento de Mujeres Unidas



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



COIN
CENTRO DE ORIENTACIÓN E INVESTIGACIÓN
WEBBARI, INC.



**HEALTH
POLICY
PROJECT**